



**GOBIERNO
DE SONORA**

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 10 Secc. I

Jueves 04 de Agosto de 2022

CONTENIDO

Índice en la página número 43.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-I

EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

INSERTO: "Se comunica a toda persona afectada que en este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, mediante proveído de cinco de julio de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de actora en contra de Andrea Rochelle Evans, se registró con el número **7/2022**, dicho proveído consistente esencialmente en: "... se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora. El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es: 1. Numerario por la cantidad de 20,000.00 USD (veinte mil 00/100 dólares americanos). 2. Numerario por la cantidad de \$8,220.00 (ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)." Asimismo, en cumplimiento a dicho auto se ordena el emplazamiento por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Oficial y Archivo del Estado de Sonora y por internet, en la página de la Fiscalía General de la República, para lo cual, se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el recurso monetario materia de la acción de extinción de dominio; quienes deberán comparecer -presentarse- ante este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, ubicado en Eduardo Molina, número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Copias de traslado. Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado."

Ciudad de México, 21 de julio de 2022.

Atentamente,

Jannete López Rojano.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.



JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACTA NÚMERO 21/2022.- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **nueve horas** del día **quince de julio** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Plenos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los Licenciados Elvia Zatarain Andablo, Javier Enríquez Enríquez, Guadalupe Von Ontiveros, Miguel Ricardo Quintana Tinoco, Rafael Acuña Griego, América Yescas Figueroa y Jorge Luis Moreno Moreno, en sus caracteres de Magistrados Primera, Segundo, Tercera, Cuarto, Quinto, Sexta y Séptimo del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, fungiendo como Presidente el Quinto de los nombrados, con el fin de llevar a efecto la sesión de Pleno a la que se convocó por el Magistrado Presidente.-

Previa declaratoria de haber quedado abierta la sesión, dá inicio la misma.-

I.- Se procede a pasar lista de asistencia, dando fe el Secretario General de la presencia de seis Magistrados del Pleno, más la del Magistrado Presidente, y por ello, legalmente integrado el quórum, en los términos del artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- En este punto del orden del día, el Magistrado Presidente Lic. Rafael Acuña Griego, expone al Pleno la propuesta relativa a modificar la dinámica de distribución de demandas iniciales que mediante la Oficialía de Partes Común Electrónica se realiza en los Juzgados de Primera Instancia Primero de lo Familiar, y de lo Penal y Familiar, del Distrito Judicial de

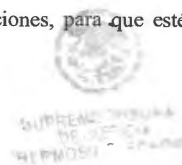


Nogales, Sonora. Manifiesta que mediante el Acuerdo General Número 07/2022, se puso en operación la mencionada Oficialía de Partes como una positiva estrategia de lograr un mejor servicio con distribución de cargas de trabajo que guardaran equilibrio, sin embargo, aunque exitoso ha sido el funcionamiento de dicha plataforma electrónica, para hacer tal reparto de casos judiciales deben considerarse también factores como son, por un lado, que el motivo de que se ampliara la competencia del entonces Juzgado Primero de lo Penal, para que conociera también la materia familiar y convertirlo en el actual Juzgado de lo Penal y de lo Familiar, fue para apoyar al singular juzgado que en dicha materia existía, pues ya venía encargándose de lo juicios penales tradicionales, esto es, de otra materia legal, lo que indica que el personal que integra ese transformado juzgado, ha ido tomando experiencia práctica en el derecho de familia a partir de la transformación, ya que estaban especializados, como se dijo, en derecho penal; de manera que se propone, con fundamento en el artículo Noveno del referido Acuerdo General, modificar el original ritmo de turno de demandas iniciales, para que no sea de un asunto para cada juzgado según se vayan presentando, sino que de cada cinco escritos iniciales en materia familiar, incluidas las providencias precautorias o cautelares, sean turnados tres para el Juzgado Primero de lo Familiar, y dos para el Juzgado de lo Penal y Familiar.

Escuchada la intervención del Presidente, los Magistrados del Pleno de manera unánime lo aprueban, expresando su opinión en sentido positivo, ello con el fin primordial de que el Juzgado de lo Penal y de lo Familiar del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, continúe como un apoyo para el

Juzgado Primero de lo Familiar de ese propio distrito, pero con una distribución de asuntos en los términos anotados en el párrafo que antecede, para que de esa manera pueda tener un mejor manejo y el personal actuante de dicho Juzgado vaya tomando mayor experiencia en derecho de familia, de ahí que por unanimidad de votos aprueban el planteamiento del Presidente, en cuya consecuencia se modifica el artículo SEGUNDO del Acuerdo General Número 07/2022 (*“SEGUNDO.- Las Oficialías de Partes Común Electrónicas que para cada uno de los referidos juzgados se crean en este Acuerdo General, tiene como función primordial la recepción de demandas iniciales en materia familiar, incluidas desde luego las providencias cautelares o precautorias, las cuales serán distribuidas por el mismo sistema electrónico de forma proporcional y equitativa entre los propios Juzgados mencionados, los cuales para estos efectos tendrán competencia por turno todos los días del año”*) en lo atinente a la dinámica numérica de distribución de las demandas iniciales, incluidas desde luego las providencias cautelares o precautorias, para que a partir de las 00:00 horas del ocho de agosto de 2022, de cada cinco escritos iniciales en materia familiar sean turnados tres para el Juzgado Primero de lo Familiar, y dos para el Juzgado de lo Penal y de lo Familiar, del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

A propósito de lo antes acordado, se ordena que la Dirección General de Cómputo, dependiente de la Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, realice la programación correspondiente que sea pertinente y necesaria en el Sistema Electrónico con el que se cuenta para la consulta de expedientes y tocas, y la presentación de promociones, para que esté en



condiciones óptimas de distribuir en la forma precisada en el acuerdo que antecede, las demandas iniciales en materia familiar, incluidas las providencias cautelares o precautorias, que sean presentadas en los Juzgados ya mencionados.

En lo demás, sigue rigiendo la original literalidad del Acuerdo General Número 07/2022.

Por otra parte ...

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

Con lo anterior se dio por terminada la sesión, firmando esta acta los Magistrados presentes, por ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Edgar Didier López Mendivil, que autoriza y da fe.- **Doy fe.-**

EL C. LICENCIADO EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDÍVIL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL EXTRACTO DE ACTA NÚMERO 21/2022, CELEBRADA EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. -

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


**LIC. EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDIVIL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**

